

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

Resolución de 03/11/2011, de la Dirección General de Formación, por la que se modifica la Resolución de 03/04/2009, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados reguladas en la Orden de 22/07/2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para la anualidad 2009. [2011/15873]

Con fecha 31 de julio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Orden 22/07/2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En su artículo 14 describe los tipos y contenido de los Planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados (Modalidad I), los cuales podrán ser intersectoriales y sectoriales.

Con fecha 8 de abril de 2009, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 68, la Resolución de 03/04/2009, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, reguladas en la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para la anualidad 2009. En esta resolución de convocatoria se establece la plurianualidad de los Planes de Formación Intersectoriales Generales.

El apartado décimo de la citada convocatoria de subvenciones para la realización de planes formativos de Modalidad I para la anualidad 2009, en el párrafo segundo detalla que la ejecución de los Planes Intersectoriales Generales, deberá concluir el 30 de marzo del año siguiente al de la anualidad que corresponda. La Dirección General de Formación considera que este plazo debe ser ampliado para los Planes Intersectoriales Generales de la programación 2011, previa solicitud de las entidades beneficiarias, dado que por una serie de circunstancias de la propia tramitación, se ha producido una demora en la gestión de las subvenciones concedidas, dificultando la ejecución de los planes de formación con la calidad que se requiere. Además, con la ampliación del plazo de ejecución de los mismos, no se causa perjuicio a terceros.

Así, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación en el artículo 6.a) del Decreto 274/2003, de 9 de septiembre de 2003, de estructura orgánica y funcional del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Modificar el segundo párrafo del apartado décimo de la Resolución de 03/04/2009, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados para la anualidad 2009, con la siguiente redacción:

“Respecto de los Planes Intersectoriales Generales, su ejecución deberá concluir, asimismo, el 30 de marzo del año siguiente al de la anualidad que corresponda. Excepto los Planes Intersectoriales Generales ejecutados en la programación 2011, que deberán finalizar antes del 30 de junio de 2012.”

Disposición Final Primera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Segunda.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de noviembre de 2011

La Directora General de Formación
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ
